

## TERMINOLOGIA

- **PLATAFORMA:** Medio por el cual se prestarán servicios de interconexión comercial para servicios de transporte y logística a través de una página de internet, plataforma digital y/o aplicación móvil, así como a todo lo que se encuentre disponible bajo el dominio y los subdominios de www.fletex.mx.
  - **CLIENTE:** También conocido como REMITENTE, es quien contrata a un tercero TRANSPORTISTA para la prestación del servicio de transporte.
  - **TRANSPORTISTA:** También conocido como PORTEADOR, es quien recibe la mercancía del CLIENTE para trasladarla de un origen a un destino.
  - **MERCANCIAS:** productos en cuestión, bienes a transportar o transportados.
  - **GUIA DE EMBARQUE:** documento sin valor fiscal que suscriben el CLIENTE y la PLATAFORMA para cada solicitud de SERVICIOS, por el que se deja constancia de la recepción por parte del TRANSPORTISTA de los PRODUCTOS a transportar, así como su destino y otras condiciones especiales del transporte que el TRANSPORTISTA deberá seguir.
  - **CARTA DE PORTE:** Documento con valor fiscal emitido al finalizar cada embarque para efecto de cobro del servicio de flete entre la PLATAFORMA y el CLIENTE.
- A. Que es su deseo celebrar el presente Contrato Prestación de Servicios de conformidad con las cláusulas que del presente contrato se desprenden.

Manifiestan las partes bajo protesta de decir verdad que comparecen por su propio derecho y por así convenirles, además que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA y/o FLETE**. En virtud de lo anterior las partes establecen las siguientes:

## CLAUSULAS

### I. OBJETO

A fin de llevar a cabo la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, el CLIENTE se obliga a detallar el producto; origen, destino, tonelaje, volumen, especificaciones de las unidades a utilizar, así como todo lo que considere importante para las maniobras, conservación y traslado de su carga; dichas especificaciones serán instruidas a través de la PLATAFORMA, mismas que formarán parte integral del Documento Maestro del Cliente o "**DMC**". Estas especificaciones son parte elemental para las publicaciones y ofertas que a través de la PLATAFORMA se difundirán entre los TRANSPORTISTAS registrados en la misma, para que, en caso de que éstos la consideren una oportunidad de negocio sean tomadas. Esta información forma parte del ANEXO 2 de este documento.

De conformidad con el resto de las cláusulas y anexos que forman parte de este contrato, y en virtud del presente acto, las partes acuerdan que para el perfeccionamiento de cada uno de los SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O FLETE que el CLIENTE llegue a solicitar, las partes estarán de acuerdo con lo establecido dentro de la Clausula Segunda del presente contrato. Para efectos de la prestación de SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA y/o FLETE la PLATAFORMA será la única responsable frente al CLIENTE por el cumplimiento de los TRANSPORTISTAS y el cobro de los servicios prestados.

### II. SERVICIO DE INTERCONEXIÓN

Las partes acuerdan que la PLATAFORMA prestará el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA y/o FLETE a través de TRANSPORTISTAS, terceros independientes, mismos que podrán consultar las ofertas o solicitudes hechas por los CLIENTES, única y exclusivamente dentro de la PLATAFORMA. Dichas solicitudes DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA y/o FLETE serán ofertadas con los TRANSPORTISTAS registrados, mismos que de encontrarla conveniente harán saber al CLIENTE a través de PLATAFORMA, que existe interés de prestar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA y/o FLETE, aclarando que el CLIENTE podrá aceptar o rechazar el equipo de transporte ofertado por el TRANSPORTISTA.

Por otra parte, el CLIENTE entiende y acepta que la PLATAFORMA no interviene de ninguna manera en la asignación de TRANSPORTISTAS, manejo de tarifas ni precios de los insumos. Se hace la aclaración que el CLIENTE se encuentra estrictamente imposibilitado de dar instrucciones directas al TRANSPORTISTA por fuera de la PLATAFORMA de hacerlo se hará acreedor a las sanciones o penalizaciones correspondientes.

### **III. DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA Y/O UNIDADES**

Las partes reconocen que no se entenderá como perfeccionado el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA y/o FLETE hasta que éste no cuente con una confirmación del servicio por parte de la PLATAFORMA, CLIENTE y del TRANSPORTISTA. La PLATAFORMA no será en ningún caso responsable por daños y perjuicios que puedan derivarse de (I) la falta de disponibilidad o accesibilidad a la aplicación y/o plataforma; (II) falta de disponibilidad de unidades; (III) interrupción o problemas en el funcionamiento de la Aplicación y/o sitio web; (IV) fallos informáticos; (V) cargos extra por parte del proveedor de servicios de telecomunicación; (VI) bloqueos o retenciones bancarios; (VII) otros daños que puedan ser causados por terceros mediante comisiones no autorizadas ajenas a la PLATAFORMA y (VIII) Cualquier otra contingencia relacionada a hechos fortuitos o de fuerza mayor.

Si por motivos o como consecuencia de descomposturas, accidentes, tomas de las carreteras y/o autopistas o incidentes de la naturaleza, tiene lugar el retraso en la entrega de los productos o mercancías, la PLATAFORMA tiene la obligación dar a conocer al CLIENTE a través de la misma dicha situación, dando seguimiento hasta resolver el caso; ello sin más responsabilidad para la PLATAFORMA más que hacer la gestión necesaria para cumplir con la entrega de los productos tan pronto como le sea posible y en las mejores condiciones.

### **IV. DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA y/o FLETE**

El CLIENTE manifiesta la procedencia lícita de los productos, así como contar con los documentos que avalen su propiedad. También se compromete a compartir a través de la PLATAFORMA las especificaciones necesarias para asegurar el manejo, conservación y para amparar el transporte de las mercancías. Estas especificaciones serán plasmadas dentro ANEXO 2. Así mismo el CLIENTE se compromete a que la información compartida sea suficiente, fidedigna y oportuna, comprometiéndose apegarse en todo momento a lo siguiente:

- Asegurar la disponibilidad para la carga y descarga de las mercancías;
- Asegurar en todo momento el cumplimiento de los horarios de carga y descarga pactados
- Asegurar la calidad, presentación, empaque, embalaje e inocuidad de la carga
- Mantener disponible y a la mano todas las herramientas, personal o información necesaria para la conservación y manejo de la carga
- Apegarse a los lineamientos que las normas y leyes que apliquen

Las partes reconocen que cada solicitud de SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA y/o FLETE que el CLIENTE llegue a solicitar a través de la PLATAFORMA tiene características especiales únicas y distintas entre sí, por lo que además de cumplir con los requisitos anteriores deberá aceptar cada una de las propuestas hechas por el TRANSPORTISTA a cada una de ellas, según convenga.

El TRANSPORTISTA no se encuentra obligado a prestar servicio alguno que el CLIENTE no especifique dentro de este instrumento, Anexos o dentro de las especificaciones y requerimientos capturados dentro de la PLATAFORMA; sin embargo, para el caso de que el TRANSPORTISTA preste algún servicio adicional al CLIENTE, ya sea de naturaleza extraordinaria, urgente o que sea indispensable para la conservación de los bienes y/o productos del CLIENTE, éste deberá pagar por tales servicios a la PLATAFORMA según el precio de mercado vigente al momento de la prestación de los servicios, quien a su vez remitirá la parte correspondiente al TRANSPORTISTA. En caso de que el TRANSPORTISTA detecte algún desperfecto, daño, ruptura o cualquier otra observación que pueda vulnerar el producto a transportar, éste podrá reservarse el derecho a recibirlo excepto que se le deslinde de responsabilidades por parte del CLIENTE.

## **V. TARIFAS**

En virtud de lo que en este contrato se pacta, se hace del conocimiento del CLIENTE que la tarifa inicial se hará de manera manual por él, esto a través de la PLATAFORMA, tarifa que será analizada por la PLATAFORMA y en caso de cumplir con las buenas prácticas de mercado y ser un precio justo inicial, será publicada y ofertada exclusivamente a través de la PLATAFORMA entre los TRANSPORTISTAS registrados que cumplan con requerimientos de la solicitud. Si la tarifa inicial no es aceptada por ningún TRANSPORTISTA; el CLIENTE, facultará a la PLATAFORMA para realizar incrementos porcentuales los cuales deberán de ser autorizados en la misma, para cada solicitud de servicio creada, esto se realizará sobre la tarifa ofertada por el CLIENTE y validada por la PLATAFORMA, en lapsos de tiempo de publicación que deberán de ser configurados para cada servicio en lo particular, tal procedimiento continuará hasta que la oferta del CLIENTE haya sido tomada por un TRANSPORTISTA o hasta que el CLIENTE decida no seguir ofertando y cancele la publicación. El incremento porcentual será acumulable.

Después de realizado el primer aumento de tarifa (previa autorización) el CLIENTE podrá retirar su oferta sin caer en incumplimiento alguno.

## **VI. GUIA DE EMBARQUE**

Las partes acuerdan que, para efectos de este contrato, se entenderá por GUIA DE EMBARQUE el documento que suscriben las partes para cada solicitud. Dicho documento será emitido por la PLATAFORMA a favor del TRANSPORTISTA incluyendo; lugar, fecha de expedición, origen, destino, producto, presentación, peso, tickets de Báscula, Orden de Salida, Remisión, checklist del transporte o cualquier otra información que se considere necesaria, esta información se suscribe como ANEXO 3, que forma parte integral de este contrato. Dicho documento será emitido antes de haberse dado por concluido y satisfactorio el servicio, ya que este documento solo acredita el transporte de la mercancía por parte del TRANSPORTISTA.

## **VII. CARTA PORTE**

Las partes acuerdan que, para efectos de este contrato, se entenderá por CARTA PORTE el documento que suscriben las partes para cada solicitud de servicio. Dicho documento será emitido por la PLATAFORMA a favor del CLIENTE pudiendo incluir la siguiente información; producto, presentación, peso, tickets de Báscula, Orden de Salida, Remisión, checklist del transporte o cualquier otra información que se considere necesaria, esta información se suscribe como ANEXO 3, que forma parte integral de este contrato.

Se podrán designar rutas o servicios adicionales a los pactados, siempre y cuando se acuerden única y exclusivamente por y a través de la PLATAFORMA, en el entendido de que dichos lugares de origen; lugares de destino y/o servicios adicionales, deberán estar comprendidos dentro del ámbito de la operación del TRANSPORTISTA, y, deberán aceptarse previamente para el perfeccionamiento de los ANEXOS correspondientes. Para efectos del traslado de la mercancía el TRANSPORTISTA que realiza el servicio elaborará una guía de embarque simple sin valor fiscal.

## **VIII. COMPROBANTES**

Los comprobantes deberán ser subidos a la PLATAFORMA por el TRANSPORTISTA, los cuales acreditan la entrega de la mercancía de conformidad a lo solicitado por el CLIENTE. Entendiéndose por comprobantes los tickets de báscula de origen y destino, sellados y/o firmados, o cualquier otro documento que el CLIENTE determine como evidencia de entrega de mercancía. Los comprobantes mencionados en la presente cláusula deberán ser enviados estrictamente de manera digital o electrónica por el TRANSPORTISTA, estas evidencias serán capturadas mediante el uso de tecnologías disponibles, acordando las partes que contarán con total validez y harán prueba plena de la entrega de la mercancía correspondiente.

El CLIENTE será notificado a la entrega de la mercancía correspondiente a efecto de que exprese su conformidad con la entrega; en caso de existir una irregularidad, el CLIENTE deberá hacerla saber a través de

la PLATAFORMA dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la notificación antes descrita a efecto de dar trámite a su queja y eventual resolución, de lo contrario, se entenderá que la entrega fue hecha a su entera satisfacción. Así mismo, reconoce que dada la naturaleza de los servicios que ha solicitado a través de la PLATAFORMA, la recepción de las mercancías y/o productos podrá hacerla un tercero autorizado.

#### **IX. MERMAS**

En caso de SERVICIOS DE FLETE de productos a granel se da por entendido que puede haber una merma por diferencia de bascula de 0.02% al millar, en caso de ser superior la PLATAFORMA deberá subsanar mediante emisión de nota de crédito en el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA y/o FLETE que se lleguen a acordar, esto tomando como referencia el precio del producto dentro de la publicación para la compensación del CLIENTE. De ser necesario la PLATAFORMA solicitará al CLIENTE las verificaciones de calibración de las básculas emitidas por la PROFECO o algún verificador certificado por la misma.

En caso de que la presentación de la mercancía no sea a granel, la PLATAFORMA deberá entregar la cantidad de unidades declaradas dentro la misma PLATAFORMA, entendiéndose por unidad; pallets, costales, cajas, galones, bidones, etc. En caso de no ser así la PLATAFORMA deberá subsanar mediante emisión de nota de crédito en el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA y/o FLETE que se lleguen a acordar, esto tomando como referencia el precio del producto dentro de la publicación para la compensación del CLIENTE.

#### **X. SEGUROS**

El CLIENTE se obliga a contratar de manera discrecional, por su propia cuenta o a través de la PLATAFORMA, el seguro que proteja de todos los riesgos de transporte de mercancía. Es responsabilidad exclusiva del CLIENTE confirmar que el seguro contratado cubre todas sus necesidades; así mismo de la confirmación del costo o precio, deducible aplicado, y requisitos en caso de indemnización, entendiéndose éste como un servicio adicional.

Para efectos de contratación del seguro dentro de la PLATAFORMA el CLIENTE deberá declarar el valor de su mercancía, esto según el valor factura para poder realizar el cálculo correspondiente a la prima. Por otra parte, el CLIENTE deberá revisar y aseverar que la mercancía en cuestión es asegurable, esto antes de contratar el seguro a través de la PLATAFORMA, el valor factura de la mercancía transportada, no podrá ser mayor a \$1'500,000 M.N. (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para obtener la indemnización el CLIENTE deberá de: solventar documentalmente los requisitos de la aseguradora, acreditar la propiedad de la mercancía, cubrir el deducible del servicio y los demás trámites requeridos. En caso de tener un dictamen favorable el reembolso del siniestro deberá ser solventado después de transcurridos 60 (sesenta) días hábiles. En caso de que el CLIENTE decida no contratar el servicio de aseguramiento a través de la PLATAFORMA, la misma se deslinda de los daños y perjuicios derivados del siniestro conforme a lo establecido en el Art. 74 fracción III y Art. 84 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y Art. 581 del Código de Comercio y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2014, relativa al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

#### **XI. LINEA DE CRÉDITO**

La PLATAFORMA podrá otorgar a su libre discreción una línea de crédito Revolvente al CLIENTE. Esta línea se determinará previa investigación crediticia (ANEXO 4), que, en caso de que se considere un prospecto factible, y en caso de que sea otorgado la misma, se establecerán; montos, plazos, términos y condiciones mediante la firma del ANEXO 5, el cual formara parte integral del presente contrato. Dicha línea de crédito podrá ser otorgada después de cumplir con lo siguiente:

- a) El CLIENTE deberá de llenar de manera electrónica los ANEXOS correspondientes y entregar la documentación solicitada a través de la PLATAFORMA:

- b) La PLATAFORMA realizará la investigación crediticia y la evaluación de la línea de crédito.
- c) La PLATAFORMA prestará servicios con un costo que no podrá exceder del límite de crédito, en la inteligencia que cada servicio se entenderá como una disposición del crédito por el valor de cada servicio solicitado.
- d) El CLIENTE deberá liquidar los servicios recibidos.

En caso de que el CLIENTE alcance su límite crediticio estipulado en el ANEXO 5 o se detectara un comportamiento crediticio negativo en las sociedades de información crediticia reguladas por la ley, será motivo de suspensión momentánea de los SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) y/o FLETE o hasta rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para la PLATAFORMA, ello sin perjuicio para exigir por los medios legales a su alcance, el pago de los saldos insoluto, los costos y gastos financieros que de la gestión de cobranza se desprendan. Una vez liquidado el importe de la(s) facturas atrasadas o suficiente para liberar crédito de su línea, la PLATAFORMA podrá, si eso determina, reiniciar la prestación de los servicios bajo los términos definidos en el presente instrumento.

## **XII. INTERESES MORATORIOS**

Si por alguna razón el CLIENTE, no hiciera el pago en la fecha acordada, éste deberá pagar a la PLATAFORMA un interés moratorio más los impuestos aplicables, equivalente al 0.08% diario sobre los saldos insolutos, mismos que comenzarán a correr a partir del día siguiente en que se debió haber realizado el pago correspondiente. Estos serán establecidos en el ANEXO 5.

## **XIII. CONTRAPRESTACION Y PAGOS**

Como contraprestación del servicio prestado, la PLATAFORMA recibirá la cantidad que se señale en la CARTA PORTE la cual se desprende del servicio realizado a través del SERVICIO DE INTERCONEXIÓN, establecidas en la cláusula V del presente contrato más los servicios adicionales solicitados dentro de la PLATAFORMA. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

<b>Número de Cuenta</b>	0142227606
<b>Titular de la Cuenta</b>	SOLUCIONES LOGISTICAS INTELIGENTES SA DE CV
<b>Institución Bancaria</b>	BBVA BANCOMER
<b>CLABE Interbancaria</b>	012320001422276066

<b>Número de Cuenta</b>	0142227606
<b>Titular de la Cuenta</b>	SOLUCIONES LOGISTICAS INTELIGENTES SA DE CV
<b>Institución Bancaria</b>	BBVA BANCOMER
<b>CLABE Interbancaria</b>	012320001422276066

<b>Número de Cuenta</b>	0142227606
<b>Titular de la Cuenta</b>	SOLUCIONES LOGISTICAS INTELIGENTES SA DE CV
<b>Institución Bancaria</b>	BBVA BANCOMER
<b>CLABE Interbancaria</b>	012320001422276066

El CLIENTE se obliga a subir la evidencia probatoria del pago.

## **XIV. OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes convienen el pago de los impuestos que con motivo del presente contrato se generen y deberán ser cubiertos por la parte que los cause conforme a la legislación tributaria aplicable. El CLIENTE acepta que la PLATAFORMA facturará a nombre de SOLUCIONES LOGISTICAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. O bajo la razón social que la PLATAFORMA considere pertinente, esta facturación se hará bajo el concepto de 'flete' y/o 'servicio de flete' con sus variantes. La PLATAFORMA permitirá al CLIENTE configurar los parámetros

empleados en la elaboración de su carta de porte, aplicables en la legislación tributable vigente, siendo su responsabilidad verificarlos para su validez.

#### **XV. VIGENCIA**

El CLIENTE podrá darse de baja de la PLATAFORMA en el momento que haya cumplido con todas las obligaciones y responsabilidades adquiridas en este contrato, anexos y/o PLATAFORMA.

#### **XVI. PERMISOS Y LICENCIAS**

La PLATAFORMA asegura que los TRANSPORTISTAS registrados cuentan con los permisos y licencias necesarios por parte de las autoridades federales para la realización del transporte de carga por carretera (en camión). El CLIENTE por su parte deberá asegurar tener vigentes todos los permisos, licencias y/o certificados que la carga, traslado y descarga de mercancías requieran para llevar a cabo el servicio de transporte de carga por carretera (en camión).

#### **XVII. NO RELACIÓN LABORAL**

Ambas partes señalan que el presente contrato es de naturaleza mercantil y queda expresamente pactado que el CLIENTE y/o el TRANSPORTISTA por su exclusiva cuenta y en nombre propio responderá, por los sueldos, prestaciones, indemnizaciones, riesgos de trabajo y cualesquiera otras obligaciones relacionadas con su personal y que por ningún concepto se considerará a la PLATAFORMA como patrón o patrón sustituto de dicho personal. El CLIENTE y/o el TRANSPORTISTA reconocen y acuerdan también que, para los fines del presente Contrato, no existe subordinación alguna entre su personal y la PLATAFORMA.

#### **XVIII. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O BAJA**

La APLICACIÓN se reserva el derecho de suspender de manera temporal y/o definitiva a cualquier CLIENTE de considerarlo necesario, este acto podrá darse por las siguientes razones:

- No pagar en los tiempos pactados
- Crear una cuenta alterna después de haber sido suspendido
- Falsedad en declaraciones y/o información proporcionada.
- No tener la información actualizada
- Ponerse en contacto de manera directa con el TRANSPORTISTA por un medio ajeno a la PLATAFORMA.
- Cargar o intentar cargar mercancía o productos ilícitos
- Negativa a confirmar la mercancía de recibida
- No contar con los permisos y licencias necesarios para la carga y o descarga.
- Violación o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

En caso de que el CLIENTE use la PLATAFORMA con dolo y mala fe, se obliga a responder y a sacar en paz y a salvo a la PLATAFORMA de cualquier daño y perjuicio que de la operación se derive o que ocasione el personal designado por el CLIENTE para realizar las tareas necesarias en la prestación de los SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA y/o FLETE objeto del presente Contrato, así como de cualquier denuncia, demanda o reclamo que se le presentare con motivo de los actos que dicho personal realice durante la prestación de los servicios.

En caso de producirse una pérdida o daño a la PLATAFORMA o al TRANSPORTISTA, que sea imputable al CLIENTE, éste último deberá pagar todos los daños y perjuicios que se originen, independientemente de las acciones legales. En caso de que el CLIENTE contravenga lo aquí indicado, la PLATAFORMA quedará facultada para dar por terminado este instrumento, con efectos inmediatos, sin responsabilidad a su cargo, y sin necesidad de que medie declaración judicial

## **XIX. PENALIZACIONES**

En caso de aplicar de deberá pagar a la parte afectada una pena convencional equivalente a:

<b>FALTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PENA</b>
Demora en la carga o descarga de mercancía	Si la carga o descarga no se realiza dentro de las cinco primeras horas	\$ 1,000 + IVA
Demora en la carga o descarga de mercancía por lapso de tiempo indeterminado	Pasadas las cinco horas consideradas bajo el concepto 'Demora en la carga o descarga de mercancía' el CLIENTE deberá entender que existirá un cargo por hora extra de espera	\$ 120.00 por cada hora de espera + IVA
Movimiento en falso*	Después de haber comenzado el traslado y haber recorrido por lo menos 20 kms. Hacia el lugar de carga o descarga. O llevar por lo menos 60 min. En movimiento. Cuando las partes convienen que no se cargará la mercancía por: aparente mal estado, no coincide la descripción, complejidad en carga y/o descarga	\$ 3,000 + IVA
Km de movimiento de vacío	Kilometro extra después de haber recorrido los primeros 80 km.	\$ 20.50/ km + IVA

Todos los pagos que con motivo de la presente Clausula hayan de hacerse se les agregará el IVA y habrán de realizarse de manera inmediata a partir de que sea notificado el CLIENTE.

\*Se entenderá por movimiento en falso cualquier tipo de desplazamiento hacia un lugar para cargar y/o descargar y no se puede realizar la maniobra correspondiente.

## **XX. DOMICILIOS Y CORREOS ELECTRONICOS.**

Las partes establecen los siguientes domicilios y correos electrónicos a efecto de que en ellos se lleve a cabo cualquier comunicación, pago, notificación o diligencia relacionada con el presente convenio:

- La PLATAFORMA señala como suyo el domicilio ubicado en carretera a La Capilla 840-a Col. La capilla C.P. 45870 Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. Tel. (33) 3696 0808, correo: contacto@fletex.mx
- El CLIENTE son aquellos que se desprenden del ANEXO 1 del presente contrato.

## **XXI. JUSTO VALOR Y AUSENCIA DE VICIOS.**

Las partes están de acuerdo en que los valores establecidos como contraprestación, intereses, penas y demás montos aquí pactados son justos, por lo que en el presente Contrato no existe dolo, lesión, violencia, error, mala fe, incapacidad, y reconocen la inexistencia de vicio alguno de la voluntad o cualquier otra cause que pudiera originar su invalidez o nulidad, por lo que renuncian expresamente a las acciones de nulidad previstas por el Código Civil del Estado de Jalisco y sus correlativos de la República Mexicana.

## **XXII. CESIÓN.**

El presente contrato no podrá ser sujeto a cesión parcial o total, salvo los derechos de Cobro.

## **XXIII. JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someterán a la mercantil aplicable, y a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Mercantiles del Primer Partido judicial del Estado de Jalisco; renunciando a su vez a cualquier otro fuero que pudiese competelerles por razón de sus domicilios presentes y/o futuros.

#### **XXIV. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes reconocen, aceptan y se obligan a no reproducir ni divulgar, por ningún motivo, los derechos y obligaciones aquí pactados, documentación o información económica, financiera, contable, legal o judicial, ideas, escritos, planes de negocios, proyectos o cualquier información que se les entregue o permita el acceso a ella, salvo autorización que previamente y por escrito sea otorgada para tales efectos o exista mandamiento judicial en tal sentido.

El CLIENTE no podrá utilizar el portal para transmitir, almacenar, divulgar promover o distribuir datos o contenidos que sean mismos del proceso de servicios o cualquier otro código informático, archivos o programas diseñados para generar la transportación

#### **XXV. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes reconocen sobre la totalidad de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma y/o aplicación utilizada por las partes a efecto de perfeccionar el presente acuerdo de voluntades pertenecen a la PLATAFORMA. En caso de que el CLIENTE utilice cualquiera de los derechos, marcas, patentes, títulos y demás contenido en la plataforma y/o aplicación, tales como gráficos, imágenes, logos y textos, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar a la PLATAFORMA mediante el pago de los daños y perjuicios ocasionados, los cuales, las partes los tasan en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

De igual manera, el CLIENTE reconoce que el uso de la PLATAFORMA no le otorga derecho alguno sobre los derechos en ellas contenidas.

#### **XXVI. MODIFICACIONES DE RUTAS Y/O SERVICIOS**

El CLIENTE y su personal no podrán, salvo caso fortuito o fuerza mayor (guerra, desastre natural, toma o cierre de carreteras, etc.), realizar ninguna desviación a la ruta de movilización previamente establecida, en tanto el TRANSPORTISTA no lo solicite de manera anticipada y por a través de la PLATAFORMA. El cambio de ruta por cualquier otro motivo distinto al establecido en el inciso inmediato anterior deberá aprobarse previamente, a través de la PLATAFORMA.

#### **XXVII. VARIOS**

Los títulos y artículos antes mencionados dentro de las DECLARACIONES y CLÁUSULAS son meramente indicativas para facilitar la lectura y comprensión del presente Contrato, por lo que no deberá considerarse que dichos títulos definen, interpretan o limitan el contenido de las propias cláusulas. Las partes contratantes renuncian a reclamar la nulidad de las cláusulas contenidas en este instrumento, sin embargo, si por cualquier razón se declara la nulidad de alguna de estas, esta no afectará a las restantes que continuarán teniendo pleno valor y eficacia entre las partes.

Errores gramaticales o de dedo, en caso de existir no deberán ser considerados como contradictorios.

#### **XXVIII. ACEPTACIÓN MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS**

Las partes aceptan que el presente contrato quedara perfeccionado con la simple aceptación de la oferta por parte del CLIENTE y/o TRANSPORTISTA dentro de la PLATAFORMA, por lo que no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a cualquier tipo de información por la razón de que esté contenida en un mensaje de datos.